



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1657-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2476888

San Marcos, 17 de diciembre del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El INFORME Nº 2842 -2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 12/12/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones Nº 2518920.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9º del Numeral 12.3º del artículo 12º Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1657-2024-MDSM/GDUR/G

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1657-2024-MDSM/GDUR/G

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Que, con fecha 26 de agosto 2021, se suscribe el **Contrato de Adjudicación Simplificada N° 0102-2021-MDSM/CS-2** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2518920, entre la **Municipalidad Distrital de San Marcos** y, de la otra parte el **CONSORCIO ORION** (integrado por el Sr. VELASQUEZ V ASQUEZ EMILIO FELIX con RUC N°10403887493, y por el Sr. MENDOZA COLONIA PEDRO HECTOR con RUC N° 10320420011) por el monto de S/ 382,833.84 (incluido todos los impuestos de Ley) y el plazo de 90 días calendarios

Que, con fecha 27 de octubre del 2021, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION N° 849-2021-MDSM/GM** para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión del expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con CUI N° 2518920, entre la entidad y la empresa **"LUDIR S.A.C."** con RUC N° 20556188794, representado por su gerente general Sr. Diaz Ramos José Jean Pierre con DNI N° 71251240, por un monto de S/ 34,800.00(incluido todos los impuestos de ley) y un plazo de 90 días calendarios.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°404-2022/GM/MDSM**, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal en su artículo primero resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2518920, por un monto total de inversión de S/17,422,008.47 (Diecisiete millones cuatrocientos veintidós mil ocho con 47/100 soles), y plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Que, mediante **INFORME N°1202-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/CHLV**, de fecha 27 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920, para su ejecución.

Que, mediante **MEMORANDUM N°01203-2022-MDSM/GDUR-NADG**, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remitió a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, el expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920, para su ejecución.

Que, mediante **INFORME N°08-2022-MDSM/LP N° 43-2022-MDSM/CS-1**, de fecha 08 de noviembre de 2022, la presidente de comité de selección remite la absolución de consultas del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920

Que, mediante **CARTA N°1170-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 17 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública notificó al consultor **CONSORCIO ORION** – representante Común Morales Castro Héctor Rafael a fin de que emita su opinión respecto a las consultas formuladas durante el proceso de selección del proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920

Que, mediante **CARTA N°004-2021-C. O/R.C.**, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Sr. Morales Castro Héctor Rafael representante común del **CONSORCIO ORION** presentó a la Entidad su opinión respecto a las consultas formuladas durante el proceso de selección del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920.

Que, mediante **INFORME N°1577-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 25 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió la absolución de consultas emitida por el consultor el Sr. Morales Castro Héctor Rafael representante común del **CONSORCIO ORION**, del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1657-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N°2324-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS**, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remitió la absolución de consultas emitida por el consultor el Sr. Morales Castro Héctor Rafael representante común del CONSORCIO ORION, del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920

Que, mediante **MEMORANDUM N°01676-2022-MDSM/GDUR-JCCQ**, de fecha 27 de diciembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remitió a la Oficina de Abastecimiento la absolución de consultas emitida por el consultor el Sr. Morales Castro Héctor Rafael representante común del CONSORCIO ORION, del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920

Que, mediante **INFORME N°707-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitó a la Oficina de Abastecimiento el estado situacional respecto al proceso de selección licitación pública N°43-2022-MDSM/CS-1, del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920

Que, mediante **INFORME N°372-2024-MDSM/GA/SGA/EECD**, de fecha 15 de febrero de 2024, la Oficina de Abastecimiento remite el informe situacional del proceso de selección licitación pública N°43-2022-MDSM/CS-1, del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920 a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública.

Que, mediante **INFORME N°682-2024-MDSM-SGEIP/MMM**, de fecha 22 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública comunicó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que proceda da continuar con el trámite de nulidad de proceso de selección del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920

Que, mediante **OFICIO N°0090-2024-MDSM/OCI**, de fecha 22 de febrero de 2024, el Órgano de Control Institucional, comunica a la Entidad el **INFORME DE HITO DE CONTROL N°015-2024-OCI/1146-SCC**, a través del cual advierte que se identificación 09 situaciones adversas vinculadas al expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920

Que, mediante **INFORME N°977-2024-MDSM/GDUR/SMCF**, de fecha 23 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite la solicitud de nulidad de proceso de selección LP N°43-2022-MDSM/CS-1, vinculada del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920

Que, mediante **INFORME N°704-2024-MDSM/GAF/SGA/EECD**, de fecha 27 de febrero de 2024, la Oficina de Abastecimiento remite la solicitud de nulidad a la Oficina General de Administración. **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920

Que, mediante **MEMORANDUM N°46-2024/MDSM/A**, de fecha 27 de febrero de 2024, la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Marcos remite a la Gerencia Municipal el **INFORME DE HITO DE CONTROL N°015-2024-OCI/1146-SCC**, a través del cual advierte que se identificación 09 situaciones adversas vinculadas al expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920, a fin de que se tomen las acciones preventivas y/o correctivas.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°137-2024-MDSM-OAJ**, de fecha 28 de febrero de 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal respecto a la nulidad del procedimiento de selección LP N°43-2022-MDSM/CS-1, vinculada al proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920

Que, mediante **MEMORANDUM N°092-2024-MDSM/GM**, de fecha 28 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el **INFORME DE HITO DE CONTROL N°015-2024-OCI/1146-SCC**, a través del cual advierte que se

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1657-2024-MDSM/GDUR/G

identificación 09 situaciones adversas vinculadas al expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2518920, a fin de que se tomen las acciones preventivas y/o correctivas.

Que, mediante **INFORME N°153-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 29 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública el INFORME DE HITO DE CONTROL N°015-2024-OCI/1146-SCC, a través del cual advierte que se identificación 09 situaciones adversas vinculadas al expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2518920, a fin de que se tomen las acciones preventivas y/o correctivas.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°092-2024-MDSM-A**, de fecha 01 de marzo de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos resuelve en su artículo primero declarar de oficio de nulidad del procedimiento de selección de la Licitación Pública N°43-2022-MDSM/CS-1, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2518920

Que, mediante **INFORME N°458-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 01 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública solicita que se notifica vía conducto notarial al consultor CONSORCIO ORION – representado por el Sr. Morales Castro Hector, a fin de que emita su pronunciamiento y/o subsane las observaciones contenidas en el INFORME DE HITO DE CONTROL N°015-2024-OCI/1146-SCC, vinculadas al expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2518920, a fin de que se tomen las acciones preventivas y/o correctivas.

Que, mediante **INFORME N°1168-2024-MDSM/GAF/SGA/EECD**, de fecha 11 de marzo de 2024, la Oficina de Abastecimiento comunica la nulidad del procedimiento de selección de la Licitación Pública N°43-2022-MDSM/CS-1, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2518920

Que, mediante **CARTA NOTARIAL N°537**, la Entidad notificó al consultor CONSORCIO ORION - representado por el Sr. Morales Castro Hector, a fin de que emita su pronunciamiento y/o subsane las observaciones contenidas en el INFORME DE HITO DE CONTROL N°015-2024-OCI/1146-SCC, vinculadas al expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2518920, a fin de que se tomen las acciones preventivas y/o correctivas.

Que, mediante **INFORME N°960-2024-MDSM-SGEIP/ MMM**, de fecha 27 de marzo de 2024, el Ing. Mayer Miranda Mautino, Subgerente de Ejecución de Inversión Pública, remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el informe de persistencia de necesidad para la contratación de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2518920.

Que, mediante **INFORME N°001717-2024-MDSM-GDUS/SMCF**, de fecha 01 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remitió a la Oficina General de Administración, con atención a la Oficina de Abastecimiento, la persistencia de necesidad para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2518920.

Que, mediante **MEMORANDUM N°0258-2024-MDSM-GDUS/SMCF**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicitó a la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, subsanar las observaciones del expediente técnico del proyecto de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2518920.

Que, mediante **CARTA N°308-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 05 de abril de 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública notificó al consultor CONSORCIO ORION – representante Común Morales Castro Héctor Rafael a fin de que de que cumpla con la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2518920

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 1657-2024-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **INFORME N°1109-2024-MDSM-SGEIP/ MMM**, de fecha 10 de abril de 2024, el Subgerente de Ejecución de Inversión Pública, remitió a la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2518920, para su actualización y/o reformulación por persistencia de necesidad de obra.

Que, mediante **CARTA N°004-2024-C.O/R.C.**, de fecha 25 de abril de 2024, el Sr. Morales Castro Héctor Rafael representante común del CONSORCIO ORION presentó a la Entidad el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920, indicando la subsanación al Informe de Hito de Control N°015-2024-OCI/1146-SCC y la actualización del presupuesto de obra.

Que, mediante **Carta Notarial N°99633**, de fecha 07 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, requiere al Sr. José Jean Diaz Ramos, Gerente General de la empresa LUDIR S.A.C., cumplir con las obligaciones contractuales del servicio de consultoría para la supervisión del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920, para lo cual le concede un plazo de 05 días calendarios para su pronunciamiento.

Que, mediante **Carta Notarial N°138**, de fecha 10 de mayo de 2024, el Sr. José Jean Diaz Ramos, Gerente General de la empresa LUDIR S.A.C., supervisor del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920, comunicó a la Entidad la resolución total del Contrato de Prestación N° 849-2021-MDSM/GM.

Que, mediante **INFORME N°1241-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 17 de mayo de 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opinión legal para resolución del contrato de consultoría para la supervisión del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920

Que, mediante **INFORME N°2721-2024-MDSM-GDUS/SMCF.**, de fecha 17 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal para resolución del contrato de consultoría para la supervisión del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920

Que, mediante **INFORME N°166-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 20 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emitir informe precisando sobre la conformidad de la prestación del servicio de consultoría para la supervisión del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920

Que, mediante **INFORME N°1276-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 21 de mayo de 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública hizo de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que no se ha efectuado pago por el servicio de consultoría para la supervisión del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920

Que, mediante **INFORME N°2808-2024-MDSM-GDUS/SMCF.**, de fecha 17 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica, la información solicitada del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920

Que, mediante **INFORME N°166-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 23 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remitir informe ampliatorio sobre el estado situacional del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1657-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N°1303-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 24 de mayo de 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el estado situacional de la aprobación del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920, y copia del TDR del CONTRATO DE PRESTACIÓN N°849-2021-MDSM/GM.

Que, mediante **INFORME N°2855-2024-MDSM-GDUS/SMCF.**, de fecha 24 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica, la información solicitada del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920

Que, mediante **INFORME N°176-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 28 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitó a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el inicio de las acciones respectivas sobre el medio de solución de controversias ante la comunicación de la Resolución de Contrato de Prestación N°849-2021-MDSM/GM por el Gerente General de LUDIR S.A.C., **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920

Que, mediante **INFORME N°152-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 28 de mayo de 2024, la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, realizó la devolución de documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica, declarando IMPROCEDENTE, la Resolución de Contrato de Prestación N°849-2021-MDSM/GM. **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920

Que, mediante **INFORME LEGAL N°728-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 31 de mayo de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomendó al jefe de la Oficina General de Administración, la notificación de la resolución de contrato mediante CARTA NOTARIAL. **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920

Que, mediante **Carta Notarial N°100064**, de fecha 26 de junio de 2024, se le comunicó al Sr. José Jean Díaz Ramos, Gerente General de la empresa LUDIR S.A.C., la decisión de resolver el CONTRATO DE PRESTACIÓN N°849-2021-MDSM/GM, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920, por haber incurrido en la causal de la resolución de contrato, contemplado en la Clausula Décimo Tercera del contrato y de conformidad con el literal a) del artículo 164 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y declaró improcedente el contenido de la CARTA NOTARIAL N°138, mediante el cual el Sr. José Jean Díaz Ramos, en calidad de Gerente General de la empresa LUDIR S.A.C., comunicó a la Entidad la resolución de contrato.

Que, mediante **CARTA N°219-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 05 de julio de 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública notificó al consultor CONSORCIO ORION – representante Común Morales Castro Héctor Rafael, el informe de evaluación del expediente técnico reformulado del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920

Que, mediante **CARTA N°342-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, de fecha 22 de julio de 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública reiteró al consultor CONSORCIO ORION – representante Común Morales Castro Héctor Rafael, su apersonamiento al área de la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para la notificación de subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920

Que, mediante **CARTA N°005-2024-C.O/R.C.**, de fecha 28 de agosto de 2024, el Sr. Morales Castro Héctor Rafael representante común del CONSORCIO ORION presentó a la Entidad la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2518920

Que, mediante **CARTA N°1177-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 10 de octubre de 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública reiteró al consultor CONSORCIO ORION – representante Común Morales Castro Héctor

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1657-2024-MDSM/GDUR/G

Rafael, el cumplimiento de su obligación contractual para la subsanación de observaciones contenidas en el INFORME DE HITO DE CONTROL N°015-2024-OCI/1146-SCC e INFORME N°001-2024-MDSM-MPE/SGEPIP/M-PFRF del expediente técnico reformulado del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2518920

Que, mediante CARTA Nº 006-2024-CO/RC, de fecha 10 de diciembre del 2024, el CONSORCIO ORION representado por el representante común Sr. Héctor Rafael Morales Castro, presenta a la entidad la Subsanación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2518920

Que, mediante INFORME Nº 2842-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 12 de diciembre del 2024, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación de la actualización del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2518920, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

X CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- El proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2518920, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental.
- Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo N°003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto no se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará un proyecto nuevo.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2518920, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución.
- El proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2518920, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.
- Se concluye que la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, APRUEBA el Expediente Técnico en referencia.

XI RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, y dejar sin efecto la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°404-2022/GM/MDSM de fecha 22 de setiembre del 2022, acto que aprueba el expediente técnico en mención, asimismo se recomienda aprobar VIA ACTO RESOLUTIVO, el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1657-2024-MDSM/GDUR/G

HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversión N° 2518920, por un monto total de S/ 19'660,749.74 (Diecinueve millones seiscientos sesenta mil setecientos cuarenta y nueve con 74/100) el presupuesto tiene como fecha base el mes de setiembre del 2024, formulado por el proyectista, aprobado por la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública los términos que se indican.

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO TOTAL	12,773,079.84
GASTOS GENERALES (9.09%)	1,161,499.20
UTILIDAD (10%)	1,277,307.98
SUB TOTAL OBRAS CIVILES	15,211,887.02
IGV (18.00%)	2,738,139.66
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	17,950,026.68
SUPERVISION DE OBRAS (3.75%)	672,649.56
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (2.41%)	432,633.84
GESTION DE PROYECTOS (2.63%)	472,225.00
LIQUIDACION (0.2%)	35,400.00
MONTO DE LA INVERSIÓN	19,562,935.08
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.5%)	97,814.66
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	19,660,749.74

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo, entre otros.

SON: S/ 19'660,749.74 (Diecinueve millones seiscientos sesenta mil setecientos cuarenta y nueve con 74/100 el presupuesto tiene como fecha base el mes de setiembre del 2024)

Que, mediante INFORME N° 9733-2024-MDSM-GDUR/MDGC, con fecha 13 de diciembre del 2024, el GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversión N° 2518920

Que, mediante INFORME N° 9055-2024-MDSM/GPP, con fecha 13 de diciembre del 2024, el GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO remite pedido de dejar sin efecto resolución del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversión N° 2518920.

Que, mediante INFORME N° 9914-2024-MDSM-GDUR/MDGC, con fecha 16 de diciembre del 2024 la gerencia de desarrollo urbano y rural solicita pedido de dejar sin efecto resolución gerencial del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversión N° 2518920

Que, mediante MEMORANDUM N° 691-2024-MDSM/GM, con fecha 16 de diciembre del 2024, el GERENTE MUNICIPAL remite la respuesta al pedido de dejar sin efecto la resolución gerencia del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversión N° 2518920.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1657-2024-MDSM/GDUR/G

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversión N° 2518920, por el monto total de inversión de S/ 19'660,749.74 (Diecinueve millones seiscientos sesenta mil setecientos cuarenta y nueve con 74/100), con un plazo de ejecución de **doscientos cuarenta (240)** días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA**, sistema de contratación **SUMA ALZADA**., según el detalle siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO TOTAL	12,773,079.84
GASTOS GENERALES (9.09%)	1,161,499.20
UTILIDAD (10%)	1,277,307.98
SUB TOTAL OBRAS CIVILES	15,211,887.02
IGV (18.00%)	2,738,139.66
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	17,950,026.68
SUPERVISION DE OBRAS (3.75%)	672,649.56
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (2.41%)	432,633.84
GESTION DE PROYECTOS (2.63%)	472,225.00
LIQUIDACION (0.2%)	35,400.00
MONTO DE LA INVERSIÓN	19,562,935.08
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.5%)	97,814.66
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	19,660,749.74

ARTÍCULO SEGUNDO. – dejar sin efecto la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 404-2022/GM/MDSM que aprueba el Expediente Técnico MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversión N° 2518920, por el monto total de inversión de S/17,422,008.47 (Diecisiete millones cuatrocientos veintidós mil ocho con 47/100 soles), con un plazo de ejecución de **doscientos cuarenta (240)** días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**,

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el CONSORCIO ORION debidamente representado por su representante común el Sr. Hector Rafael Morales Castro con su jefe de proyecto el **ING. Yonyordan Robert Ramirez Castillejo** con CIP N° 131348 y evaluado por el **Ing. Andres Avelino Reyes Santillán** con CIP N° 86450, por ende, son

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1657-2024-MDSM/GDUR/G

responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARABAMBA - ANCASH



Municipalidad Distrital de San Marcos